

**ORDENANZA N° 33/2016**

**VISTO:**

La necesidad de modificar el nombre del Área de la Mujer, en el ámbito del departamento de Tupungato, por Área de Género y Diversidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza 62/10 crea en el ámbito de este Municipio el Área de la Mujer, dicha ordenanza no contempla legislación vigente.

Que actualmente esta Área le compete funciones más amplias que solo la problemática de la mujer y por lo cual es necesario asignarle una nueva denominación.

Que es necesario incorporar perspectiva de género como un enfoque fundamental y estratégico para alcanzar los compromisos en inclusión e igualdad.

Que en la actualidad la problemática de violencia de género requiere que el área actúe conforme a las Leyes Nacionales N° 26.485 (Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales) y N° 26.743 (Ley Identidad de Género), para el abordaje necesario en la temática bajo el marco legal que lo respalda y garantiza derechos a las víctimas de violencia de género.

Que en virtud del respeto por todas las formas de identidad, su reconocimiento y valoración y más específicamente sobre la diversidad sexual, se promueve el respeto, la inclusión y el acceso a la igualdad de oportunidades de las poblaciones LGBT (lesbianas, gays, bisexuales y trans), que históricamente han sido relegados.

Que para equiparar derechos y mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos de Tupungato se conforma el área género y diversidad como un espacio inclusivo y de fortalecimiento de las mujeres víctimas de violencia de género y de la comunidad LGBT

Que por lo expuesto es necesario denominar al área competente de esta municipalidad de la siguiente forma: Área de Género y Diversidad.

**Por ello y en uso de sus facultades**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO**

**ORDENA**

**ARTÍCULO 1º:** Modifíquese la designación del Área de la Mujer creada según Ord. N° 62/10 en este Municipio, por la de Área de Género y Diversidad, bajo el marco Legal de las Leyes N° 26.485 Ley de protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales y 26.743 Ley de Identidad de Género.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los veinticinco días del mes de agosto del año dos mil dieciséis.

  
LAURA G. CONTRERAS  
SECRETARIA  
H.C.D. TUPUNGATO



  
MARIA ROSA LAMANUZZI  
PRESIDENTE  
H.C.D. TUPUNGATO

MUNICIPALIDAD DE TUPUNGATO  
MESA DE ENTRADA

Presentado 26/08/16  
Hora 8:06  
Expte. N° ..... Fs. ....  
Recibido [Signature]

Prorrogada según Decreto N° 488/16  
de fecha 30/08/16